

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00083-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 14), en continuación del trámite, (art. 443 – 2º del CGP, en concordancia con los arts. 392, *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 02:30pm del día 11 del mes de octubre del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso y se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 5).

DEL EJECUTADO

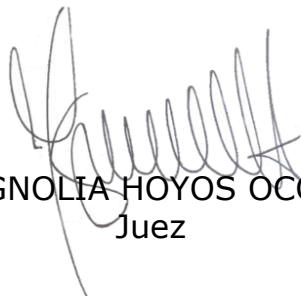
Documentales: Las aportadas con las excepciones de mérito (Fl. 67 a 99 c. digital 1 y c. digitales 2 a 8).

Se niegan las testimoniales María Irma Rojas de Gaspar, Dora Yolanda Gaspar Rojas, Ana Matilde Álvarez Velasco, Jhonatan Andrey Gómez García, Kasandra Nieto Henao y Claudia Marlen Morales Muñoz en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DE OFICIO

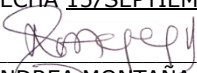
Testimoniales: como quiera que, en las actuaciones, obra información respecto de María Irma Rojas de Gaspar y Héctor Gutiérrez, con base en la autorización del artículo 170 CGP, se decreta su declaración. Secretaria comunique a los declarantes (Fl. 64 c. digital 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr